

### SECCION 504 DERECHOS DE LOS PADRES/ESTUDIANTES EN IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, ELEGIBILIDAD Y SERVICIOS.

Lo siguiente es una descripción de algunos de los derechos otorgados bajo la Sección 504 y otras regulaciones federales a los padres de niños con discapacidades. La intención de la ley es mantenerle completamente informado acerca de las decisiones sobre su hijo e informarle de sus derechos si no está de acuerdo con alguna de estas decisiones.

#### **Usted tiene derecho a:**

1. Hacer que su hijo participe en programas de educación pública sin discriminación debido a su discapacidad.
2. Hacer que la escuela le notifique de sus derechos bajo la ley federal.
3. Recibir notificación con respecto a la identificación, evaluación y servicios para su hijo.
4. Hacer que su hijo reciba una educación pública apropiada y gratuita. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes sin discapacidades en la máxima medida apropiada.
5. Hacer que su hijo(a) sea educado(a) en las instalaciones y reciba servicios comparables a los proporcionados a los estudiantes sin discapacidades.
6. Hacer que su hijo reciba un lugar si se encuentra que es elegible bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
7. Hacer que su hijo tenga la misma oportunidad de participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito.
8. Examinar todos los registros pertinentes relacionados con las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación y servicios educativos de su hijo.
9. Obtener copias de los expedientes educativos a un costo razonable, a menos que la tarifa le niegue de manera efectiva el acceso a los registros.
10. Obtener respuestas de la escuela sobre las solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones de los expedientes de su hijo.
11. Solicitar enmiendas a los expedientes educativos de su hijo si hay motivos razonables para creer que son inexactos, engañosos o que violen los derechos de privacidad de su hijo. Si el distrito escolar rechaza esta solicitud de enmienda, le notificará dentro de un plazo razonable y le informará sobre el derecho a una audiencia.
12. Presente una queja de 504 si cree que su hijo ha sido discriminado en base a su discapacidad. Contacte al Distrito Escolar de Ogden, 504 servicios, edificio 8, aula 18, 1950 Monroe Blvd. Ogden, UT 84401, 801-737-7326
13. Solicite mediación con respecto a la identificación, evaluación, programa de educación o servicios de su hijo. Lo siguiente es una descripción de los derechos de los padres y estudiantes otorgados por la ley federal. La intención de la ley es mantenerle completamente informado acerca de las decisiones sobre su hijo e informarle de sus derechos si no está de acuerdo con alguna de estas decisiones.